

Administración Electoral responde consulta del PLN

Corresponde al partido político decidir si realiza convención programada

- En caso de efectuarla, partido deberá respetar el protocolo sanitario que emita el Ministerio de Salud.
- Los lineamientos del protocolo serán revisables por los magistrados del TSE como jueces electorales supremos.

San José, jueves 04 de marzo de 2021. La Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante oficio DGRE-0113-2021, respondió este jueves 4 de marzo al Comité Ejecutivo Superior Nacional del Partido Liberación Nacional (PLN), que la decisión de mantener o cancelar la convención que tiene programada para el próximo 6 de junio, corresponde de manera exclusiva a dicha agrupación, en virtud de la autonomía de la que gozan los partidos políticos.

En caso de que el PLN continúe con el desarrollo de su convención, deberá acatar el protocolo que el Ministerio de Salud oportunamente emita para este tipo de eventos, en atención a la pandemia del Covid 19.

Estos lineamientos, dado que están destinados a regular un evento enmarcado por una circunstancia en evolución, cambiante, conviene promulgarlos con la mayor cercanía posible al evento que regularán, de modo que puedan adecuarse de la mejor manera a sus circunstancias efectivas. En su elaboración han venido trabajando, de forma conjunta, el Ministerio de Salud y la Dirección General del Registro Electoral desde el 1° de octubre del año pasado, primero en relación con las asambleas partidarias y después de cara a las convenciones de esas mismas agrupaciones.

Los lineamientos del protocolo serán revisables en última instancia por los magistrados del TSE en su condición de jueces electorales supremos, garantes del ejercicio de los derechos políticos de los costarricenses.